

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE DATOS DE ALOJAMIENTOS (SIMADA)”, CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA – AXENCIA DE TURISMO DE GALICIA

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2</u>	<u>DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO</u>	<u>4</u>
<u>3</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>4</u>
3.1	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	5
3.2	ENTREGABLES	7
<u>4</u>	<u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	<u>7</u>
4.1	CAPACIDAD	7
4.2	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
4.3	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	9
4.4	DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL	10
<u>5</u>	<u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	<u>10</u>
<u>6</u>	<u>PENALIZACIONES</u>	<u>10</u>
<u>7</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>11</u>
<u>8</u>	<u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	<u>11</u>
8.1	PUBLICIDAD	11
8.2	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	11
8.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
8.4	CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA	13
8.5	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	13

8.6	FORMALIZACIÓN	13
8.7	GARANTÍAS	14
8.8	VALIDEZ DE LA OFERTA	14
9	<u>MODIFICACIONES</u>	14
10	<u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	14
11	<u>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u>	15
12	<u>FACTURACIÓN</u>	16
13	<u>SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u>	16
14	<u>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u>	17
15	<u>CONTACTO</u>	18
1	<u>ANEXO I: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA</u>	19
2	<u>ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 20%</u>	20

1 INTRODUCCIÓN

El contexto actual está marcado por la rápida transformación digital debido a la aparición de tecnologías disruptivas que están revolucionando el modo en el que trabajamos, nos comunicamos o tomamos decisiones. Por ello, es fundamental que el sector turístico afronte estas circunstancias como una oportunidad para incrementar su rentabilidad y su competitividad.

En este sentido, contar con datos precisos sobre lo que ocurre en el mercado es esencial para que las empresas turísticas tomen decisiones empresariales adecuadas y adaptadas a los cambios en el mercado.

Bajo esta premisa, el Clúster de Turismo de Galicia (en adelante, CTG), en colaboración con la Axencia Turismo de Galicia - Xunta de Galicia, pretende afrontar el reto del acceso a la información a través de la integración de las nuevas tecnologías en las empresas del sector turístico, concretamente, en las empresas de alojamiento. Así, nace el Sistema de Monitorización de Datos de Alojamientos (en adelante, SIMADA), una herramienta para la monitorización y análisis de los datos de establecimientos de alojamiento que cuenten con un PMS (Property Management System).

Se trata de una aplicación web a través de la que, de forma sencilla e intuitiva, los establecimientos adheridos pueden consultar información relevante para su negocio: previsiones y datos definitivos de ocupación, precios medios o el canal mayoritario de venta, entre otras cuestiones.

La iniciativa SIMADA responde a varios de los retos que se abordan en la Estrategia de Turismo de Galicia 2030:

- En primer lugar, está directamente relacionada con los desafíos que se recogen en la Misión 7. Inteligencia Turística y transformación digital, al integrar soluciones tecnológicas y gestión de los datos en la construcción de un sector resiliente, competitivo e innovador.

- También está vinculado a la Misión 4. Rentabilidad empresarial y competitividad, ya que SIMADA proporciona datos que son indispensables para el desarrollo de políticas de gestión empresarial para la toma de decisiones informadas.
- Así mismo, se trata de una iniciativa coherente con los indicadores objetivo definidos en la Estrategia, ya que la recopilación de información sobre el mercado impactará directamente en el establecimiento de tarifas hoteleras adecuadas y en incremento del gasto medio de los turistas.

Por todo lo expuesto, el Consejo Ejecutivo del CTG, en reunión celebrada el 17 de julio de 2025, ha considerado prioritaria la contratación de un servicio de OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE DATOS DE ALOJAMIENTOS (SIMADA).

2 DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

La presente licitación está condicionada a la disponibilidad presupuestaria. Esta será efectiva en el momento que se formalice el convenio de colaboración entre el CTG y la Agencia de Turismo de Galicia para la creación de producto turístico sostenible. **Solo a partir de ese momento se podrá formalizar el presente contrato.**

3 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el CTG de un servicio de **OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE DATOS DE ALOJAMIENTOS (SIMADA).**

El objeto fundamental de la presente contratación es consolidar la implantación y difusión del SIMADA entre los establecimientos de alojamiento gallegos, de forma que en la presente contratación se incluyen todas las tareas derivadas del funcionamiento diario del Sistema.

3.1 *Actividades a realizar por el adjudicatario*

El adjudicatario deberá ofrecer un servicio integral, llave en mano, al CTG para la puesta en marcha de este proyecto.

A estos efectos, deberá realizar las siguientes tareas, que por otra parte tendrán el carácter de consideraciones esenciales del contrato:

1. Realización de **una campaña de captación de empresas** a SIMADA que garantice la adecuada distribución geográfica de los alojamientos adheridos. La campaña utilizará un lenguaje claro y directo y pretenderá evidenciar las ventajas empresariales que supone la adhesión al programa, haciendo especial hincapié en la gratuidad, privacidad y seguridad de la herramienta.

La campaña de adhesión de empresas incluirá:

- a. La realización de tareas de captación a través de llamadas telefónicas y *mailing*.
- b. Visitas presenciales a empresas de alojamiento y entidades de interés (tales como asociaciones sectoriales o provinciales).

El resultado para el correcto cumplimiento de esta actividad supondrá la captación de un **mínimo de 30 empresas, que deberán mantener su adhesión a SIMADA durante, al menos, un año**. Se valorarán como mejora las propuestas que superen este indicador.

2. La empresa adjudicataria deberá mantener una **actitud proactiva de contacto** con los alojamientos interesados, de forma que al menos se realice:
 - a. Seguimiento de los contactos realizados en el transcurso de la campaña de captación y actualización de su estado de adhesión.
 - b. Apoyo a las empresas interesadas en el proceso de adhesión, desde el contacto inicial hasta la cumplimentación del formulario y la firma de la documentación requerida.
 - c. Atención telefónica y a través de correo electrónico.
3. La empresa adjudicataria deberá **elaborar contenido y material promocional** que sirva como soporte para la campaña de captación de empresas, tales como folletos, infografías y otros elementos promocionales e informativos que se

considere oportuno. Estos elementos deben ser validados por el equipo técnico del CTG.

4. **Prestación de apoyo en la organización de talleres y/o jornadas de presentación de SIMADA** con entidades clave. Para ello, la empresa adjudicataria deberá realizar actividades tales como: la presentación de la herramienta, resolución de dudas por parte de los asistentes, apoyo en la convocatoria, explicación del soporte documental de la inscripción de empresas, u otras que se puedan requerir.
5. **Coordinación con la empresa encargada de realizar el desarrollo y mantenimiento de SIMADA**, para lo que será necesario:
 - a. Actualizar el listado de empresas interesadas en adherirse a SIMADA y conocer su evolución en la conexión.
 - b. Identificar los PMS utilizados por las empresas adheridas y conocer su estado de conexión.
 - c. Mantenerse al día de las actualizaciones de la herramienta y de su funcionamiento.
 - d. Facilitar la comunicación entre las empresas de alojamiento, la empresa proveedora de SIMADA y las empresas proveedoras de los PMS integrados o susceptibles de integración.
 - e. Sugerir propuestas de mejora para optimizar la herramienta.
 - f. Otras tareas que puedan requerirse en el transcurso del funcionamiento diario de SIMADA.
6. **Coordinación con la empresa encargada de la gestión de la comunicación digital y las redes sociales del CTG** para la publicación de contenidos vinculados a SIMADA, que sirvan de apoyo a la campaña de adhesión de empresas.
7. Asistencia periódica a **reuniones técnicas y de seguimiento** del funcionamiento de SIMADA.
8. La empresa adjudicataria deberá asumir todos los costes de las actividades anteriores.
9. Cualquier otro coste que se considere necesario para la ejecución del objeto de la presente licitación y de las actividades inherentes a la misma.

Todos los elementos anteriores deberán validarse con el equipo técnico del CTG.

La ejecución del presente contrato deberá respetar las consideraciones esenciales del mismo. Su incumplimiento, además de la posibilidad de cancelación del presente contrato, podrá llevar integrada la imposibilidad de contratar con el Clúster de Turismo, según las condiciones internas de contratación del CTG existentes en el momento de la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá coordinar las acciones con el Clúster de Turismo de Galicia y con la Axencia de Turismo de Galicia. En todo caso, el CTG se reserva el derecho a solicitar modificaciones sobre la propuesta definida por la adjudicataria.

3.2 Entregables

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final de la actividad realizada, donde se explique detalladamente en trabajo desempeñado.
2. Base de datos de empresas contactadas durante la campaña de captación.
3. Base de datos de empresas adheridas al SIMADA, identificando aquellas que efectivamente están conectadas a través de PMS.
4. Listado de PMS identificados, cuantificados y ordenados en función de su grado de implementación.
5. Materiales promocionales elaborados.
6. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización del objeto del contrato.
7. Cualquier otro que se solicite y que responda a la ejecución del presente contrato.

4 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

4.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o

jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como de tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

4.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares

al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.

2. Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
3. En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
4. En el caso de personas físicas:
 - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años.
 - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años.
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

4.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años

que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

4.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 4.2 y 4.3 previa a la formalización del contrato.

5 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 34.500,00 €. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

6 PENALIZACIONES

De no alcanzarse el objetivo cuantitativo expresado en el apartado 3.1 de estos pliegos a la finalización del plazo de ejecución del contrato, esto es la captación de un mínimo de 30 empresas de alojamiento nuevas, se procederá a minorar de la factura final el importe de 900 euros por cada empresa no conseguida dentro del objetivo.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **30 de noviembre de 2025**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

8 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 *Publicidad*

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Clúster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 15 días naturales.

8.2 *Régimen jurídico del contrato*

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

8.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. Oferta técnica: 50 puntos

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Se tendrá en cuenta:

- Metodología y desarrollo del trabajo propuesto.
- Propuesta del plan de captación de empresas. Se valorará que las propuestas sean ambiciosas y realistas.
- Propuesta de material promocional de soporte.
- Adaptación del equipo técnico propuesto a las tareas a desarrollar.

Aquellas propuestas que no alcancen una puntuación de 20 puntos en este criterio se excluirán de la presente licitación.

2. Precio: 30 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{30 \cdot b^2}{30 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de "b").

3. Mejoras: 20 puntos

Se asignará un máximo de 20 puntos, valorándose las mejoras propuestas por el licitador. Estas mejoras deberán ser descritas en detalle y estar relacionadas con el

objeto del contrato. El CTG podrá descartar aquellas propuestas que considere que no se asocian con el objeto del contrato o no se estimen oportunas o necesarias.

8.4 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

Debido a que el presente contrato se integrará en un convenio de ayuda, de cara a la justificación de fondos y pagos, el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

8.5 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 17.1 c) de los Estatutos del CTG, corresponde al Consejo Ejecutivo la contratación de actuaciones del presente importe que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad.

8.6 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

8.7 Garantías

Para la formalización del presente contrato el adjudicatario deberá presentar un aval bancario en concepto de garantía de una correcta ejecución del contrato de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia (I 21), por importe equivalente al 20% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía deberá estar constituida durante todo el plazo de ejecución del presente contrato y, en todo caso, en el plazo de un año a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada.

8.8 Validez de la oferta

La oferta presentada para la realización del presente contrato, deberá mantenerse por un período de al menos 90 días.

9 MODIFICACIONES

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.

10 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría y un miembro del Consejo Ejecutivo, con apoyo de la Secretaría técnica del Clúster.

11 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
 - a. El logo de “Xunta de Galicia y la marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberán incluir en la contraportada, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de las páginas:
<https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/marca-principal> y de
https://www.turismo.gal/osdam/filestore/7/2/3/0/2_0a0082093b425d9/72302_eb45a3e35ec36b3.zip
los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados, así como las condiciones de uso.
 - b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud del pago final.
3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

12 FACTURACIÓN

El adjudicatario, a la hora de facturar, deberá descontar, en su caso, del importe de adjudicación aquellas plazas que finalmente no se cubran, así como las que hayan utilizado la cancelación asegurada. Para ello se utilizará el precio unitario ofertado por el adjudicatario, multiplicado por el número de personas que finalmente acudan a la feria.

El adjudicatario deberá presentar dos ejemplares de la factura, debidamente firmados y sellados. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar que todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la actividad objeto del contrato que hayan sido subcontratadas a terceros han sido pagadas en el momento de presentar la solicitud de pago final única.

13 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de

confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

14 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

15 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a st@ctg.gal

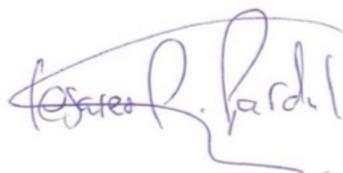
En Santiago de Compostela, a 17 de julio de 2025

César Sánchez-Ballesteros Fernández



Secretario do CTG

Cesáreo González Pardal



Presidente do CTG

1 ANEXO I: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

Objeto del contrato: OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE DATOS DE ALOJAMIENTOS (SIMADA)

Presupuesto máximo de licitación: 34.500,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón social del licitador y NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO	€
-----------------------	---

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxxx de 2025

Firmado:

.....

2 ANEXO II: Modelo de aval garantía 20%

El BANCO **XXXXXXXXXX**, sucursal de **XXXXXXX** con N.I.F. **XXXXXXXXXXXX** con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **XXXXXX** en la calle **XXXXXX** Cód. Postal **XXXXXXX** y en su nombre **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: **XXXXXXXXXXXX** en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.1** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de las obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLÚSTER DE TURISMO DE GALICIA** (G70377338)

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (20 %)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia**.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLÚSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número: **XXXXXXXXXXXX**.

En **XXXXXX** a **xx** de **XXX** de **2025**